

RESOLUCION No. 86-1-2-1- 01055

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-86134  
DE 26 DE MAYO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE el 23 de octubre de 1985 y 26 de mayo de 1986 se han otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato las escrituras públicas de transformación de la compañía en nombre colectivo "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA", a una de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA.", aumento de capital, admisión de nuevos socios, prórroga de plazo y adopción de nuevos estatutos;

QUE el señor Palermo Salomón Proaño, en su calidad de Gerente de la compañía con el patrocinio del doctor Rodrigo Gamboa B., ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres mediante oficio No. 290-R-84-CNTTT de 12 de diciembre de 1984 emite informe favorable para la transformación de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-592 de 27 de mayo de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.86-1-2-1- 173 de 28 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía en nombre colectivo "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA" a una de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA"; b) aumento de capital de S/. 30.000,00 (TREINTA MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL SUCRES), dividido en 180 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; c) la admisión de nuevos socios; d) la prórroga de plazo; y, e) la adopción de nuevos estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**"EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROARO Y COMPARIA"**

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de octubre de 1985 por la cual se constituye la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en la misma Notaría el 26 de mayo de 1986 se ha cumplido con los requisitos de la Ley exigidos para el acto constitutivo en mención.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de octubre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en nombre colectivo en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con el establecimiento de nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO.-** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a



Dr. Ernesto Andrade Veloz

**RAZON:--** En cumplimiento a lo ordenado en los Artículos TERCERO; CUARTO Y SEXTO, de la Resolución número 86-1-2-1-01055, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 28 de Mayo de 1.986, procedía a sentar nota marginal en la matriz de las escrituras públicas de 26 de Mayo de 1.986; 23 de Octubre de 1.985; 13 de Octubre de 1.972, acerca del hecho de la aprobación de la Compañía; el de haber cumplido con los requisitos de Ley exigidos para el acto constitutivo en mención; y la transformación de compañía a nombre Colectivo a una limitada, con el establecimiento de nuevos Estatutos. Ambato, 20 de Junio de 1.986.



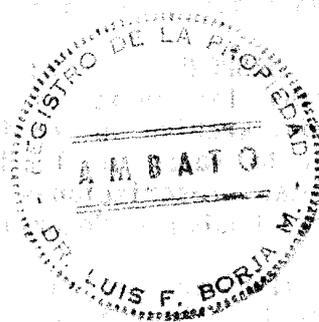
Dr. Luis G. Riquelme Prado

ABOGADO NOTARIO  
OFICINA - BOLIVAR 638  
TELEF. 621050 - AMBATO



Queda inscrita con esta fecha la presente **Resolución de la Superintendencia de Compañías**; juntamente con la Escritura y Aclaratoria, bajo el número: **Doscientos veinte (220)** del Registro Mercantil. - Se anotó con el **Nº 3124** del Libro Repertorio. - D<sup>o</sup> cumplimiento a la disposición constante en el Art. 5º de esta Resolución. - Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio. - Queda **archivada la segunda copia, las demas fuerón devueltas.** - Ambato Julio 1º de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



DRATOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
AMBATO